



Resolución Ministerial N°484-2012-MC

Lima, 28 DIC. 2012

Visto, el Informe N° 322-2012-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

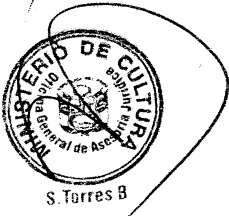
Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el artículo 4° de la referida Ley contempla a los actores que intervienen en los procesos de habilitación Urbana y de Edificación, dentro de los cuales están los Delegados Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias Edificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090;

Que, asimismo, el numeral 11.3 del artículo 11° del citado Reglamento, establece que *"los procedimientos de los Delegados Ad Hoc constituyen la opinión de la entidad a la que representan, debiendo ser incorporada en los dictámenes"*;

Que, a través del Informe N° 322-2012-DPHCR-DGPC/MC de fecha 28 de diciembre de 2012, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano ha formulado su propuesta de designación de los delegados ad hoc



del Ministerio de Cultura para los Comisiones Técnicas de las municipalidades distritales en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao;

Que, en mérito al Informe N° 782-2012-OGAJ-SG/MC, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender el pedido formulado por la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano por ser competencia del Ministerio de Cultura designar a los delegados Ad Hoc ante las comisiones técnicas que se conforman en las municipalidades;

Que, en este contexto se ha visto por conveniente designar a los delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de las municipalidades distritales en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano que se indican en el siguiente cuadro para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de las municipalidad distritales en el ámbito de Lima y Callao durante el año 2013.

DELEGADO AD HOC	TITULAR 1	ALTERNO 1	CAP
Gabriela del Rosario Silva Capelli	Comisión Especializada en Zonas Monumentales y Centro Histórico de Lima	Comisión Técnica de Ancón	2392
María Eugenia Torres Mendoza	Comisión Técnica de Ancón	Comisión Técnica de Barranco	3830



Resolución Ministerial N°484-2012-MC

Jessely María Romero Limaylla	Comisión Técnica de Jesús María	Comisión Técnica de Lurigancho - Chosica	7909
María Eugenia Córdova Vera	Comisión Técnica de San Miguel	Comisión Especializada en Zonas Monumentales y Centro Histórico de Lima	7306
María Esther Ríos Figueroa	Comisión Técnica de San Isidro	Comisión Técnica de Callao	3820
Dina Mariela Aguilar Benítez	Comisión Técnica de Pueblo Libre	Comisión Técnica de Miraflores	8828
Clary Diana Santander Cjuno	Comisión Técnica de Chorrillos	Comisión Técnica de Santiago de Surco	10548
Orlando Calderón Carrasco	Comisión Técnica de Santiago de Surco	Comisión Técnica de Chorrillos	11889
Irene Amaltea Campos Herrera	Comisión Técnica de Barranco	Comisión Técnica de San Miguel	3459
Liliana Guerzoni Chambergó	Comisión Técnica de Callao	Comisión Técnica de La Punta	3356
Shelby Paz Valencia	Comisión Técnica de La Punta	Comisión Técnica de Pueblo Libre	10121
Claudia del Carmen Vereau Ibañez	Comisión Técnica de Miraflores	Comisión Técnica de San Isidro	8044
Silvia Liliana Saldívar Antúnez de Mayolo	Comisión Técnica de Lurigancho - Chosica	Comisión Técnica de Jesús María	4109

Artículo Segundo.- Disponer que los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura designados en la presente Resolución, ejercerán la representación del Ministerio de Cultura ante las citadas Comisiones hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que deben informar periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el ejercicio de sus funciones como delegados ad hoc.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

